

Cartagena de Indias D.T. y C. 19 de diciembre de 2024

Doctora
JOHANA INÉS RODRÍGUEZ RUÍZ
Subdirectora Centro para la Industria Petroquímica
SENA Regional Bolívar.
Ciudad.

Asunto: Recomendación Solicitud de prórroga al Contrato No. CO1.PCCNTR.7051094.

Respetado doctor,

Atendiendo al oficio recibido el día 19 de diciembre de 2024, en la que solicita prórroga para la fecha de entrega de los elementos contratados según contrato CO1.PCCNTR.7051094 de 2024, cuyo objeto es el de *"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO SGPS-12129-2024-LABORATORIO DE CREATIVIDAD E INNOVACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA DEL SENA, REGIONAL BOLÍVAR"*, presentada por YESID DARIO MEJIA PIÑERES con C.C. No. 78.076.477 de Lorica, actuando como representación legal de SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. SOLUMEC YMP S.A.S., con NIT. 900.950.937-6, en la que manifiesta entre otras, las siguientes motivaciones:

"Prorrogar la ejecución del contrato de la referencia en tiempo equivalente a 32 días calendario a partir de 31 de diciembre 2024, hasta el 31 de enero de 2025. Ambos días incluidos."

"La presente solicitud se realiza teniendo como fundamento los retrasos presentados durante el plazo de ejecución ajenos a la voluntad nuestra como contratista, y que encuentran su razón de ser en las condiciones externas que enfrentan nuestros proveedores y el mercado actual quienes por motivos de finalización de año y aumento de los tiempos de logística de envío y entrega de los productos no han permitido tener disponible la totalidad de los bienes contratados. Esta situación ha representado retrasos e inconvenientes en la cadena de suministro, lo cual, ha tenido como resultado mayores tiempos de entrega, y, por tanto, demoras en los tiempos de ejecución, razón por la cual se realiza solicitud de prórroga para extender el tiempo de ejecución del contrato de la referencia y así no incurrir en causales de incumplimiento contractual"

Por lo tanto, con el objeto de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y el Contratista pueda cumplir con los requisitos exigidos por el SENA, recomiendo prorrogar el plazo de ejecución por el término de 32 días calendarios adicionales a partir del 31 de diciembre de 2024, el cual debe concluir el 31 de enero de 2025, toda vez, que he realizado las verificaciones del caso y teniendo en cuenta que el contrato a la fecha está vigente y no modifica las demás condiciones establecidas en él.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,



RONALD MARTELO CHING
Supervisor Contrato Contrato No. CO1.PCCNTR.7051094